



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.IRC.14.0161
Cuenca, 6 de marzo de 2014

Señor
Representante Legal de la
"NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA."
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar copia de Resolución No. SC.DIC.C.14.0139 de fecha 24 de febrero del 2014, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Nos. SC-DIC-C-12.729 de 17 de septiembre de 2012, y SC-DIC-C-13.0165 de 22 de febrero del 2013, saneando la causal de inactividad y disolución de la compañía de su representación.

Atentamente

AB. REBECA IDROVO POLO
Delegada del Intendente de Compañía

Firma	
Nombre	Juan Sigüenza
C. I.	03.0195793-4
Fecha	10 - 03 - 2014
Función	Técnico

netOPTIC
TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
Empresa de Telecomunicaciones
& Fibra Óptica



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION NO. SC.DIC.C.14.

0139

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.0729 de 17 de septiembre de 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a "**NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Cuenca, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró, la disolución por inactividad de algunas compañías, entre las que se encuentra la compañía mencionada en el considerando anterior, de acuerdo con lo estipulado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.14.0023 de 07 de febrero de 2014, comunica que han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.14.0078 de 12 de febrero de 2014, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró la inactividad y la disolución por inactividad, en su orden, a la compañía "**NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**", en lo que corresponde a la referida compañía por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

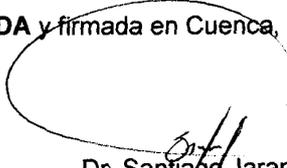
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.C.12.0729 de 17 de septiembre de 2012; y, No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, en su orden, en lo que corresponde a la compañía "**NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 24 FEB 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ALLD/0950